



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia por maternidad Od. Leonela Morales.

VISTO:

Que, por EX-2022-00813530-UNC-ME#FO, la Od. Leonela MORALES solicita licencia por maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden #9, la Asesora Letrada de esta Facultad emite opinión respecto a la licencia de la Od. Morales, informando que: “debe ser respetada aun cuando la agente no cumpla con los requisitos previstos en la Ley 24.714, correspondiendo a la misma gozar de licencia con goce de sueldo durante 180 días, conforme a las disposiciones de la Ord. HCS 02/2011, vigente en el ámbito de ésta Universidad”;

Que en Orden #27, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, establece que corresponde dar lugar a la opinión y a la normativa expuesta por la asesora letrada de ésta Facultad, y que además indica la aplicación del artículo 72 del C.C.T. Docente, que dispone que en caso de duda sobre la aplicación de normas de origen autónomo heterónimo se debe aplicar la norma más favorable al trabajador, correspondiendo a la trabajadora gozar de la licencia por maternidad con goce de haberes, aún cuando no cumpla con los requisitos previstos en la Ley 24.714;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de sueldo por maternidad (Cod. 230u) a la Od. LEONELA MORALES (Leg: 58963), DNI: 33.388.382, en el cargo de Profesor Asistente Simple de la Cátedra de Odontopediatría “B”, desde el 21 de septiembre de

2022 hasta el 19 de marzo de 2023 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Ord. HCS 02/2011, que estipula el derecho de las mujeres a contar con una licencia -con goce de haberes- de ciento ochenta (180) días, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC.

ARTÍCULO 2º: Tómesese nota, comuníquese a la interesada, al Área Personal y Sueldos para su ejecución, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.